ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 1472 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada según Acta No. 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, de una parte y, de la otra, **BENGT VILHELM KINDGREN DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.927, en su condición de Representante Legal de **NIKE COLOMBIANA S.A**, con NIT. 860.025.188-4, se ha convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo No. 1472 de 2025 suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Contrato:

Número de Contrato	1472 de 2025
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo
Objeto del Contrato	"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, a un ascensor marca Nike de pasajeros ubicado en la Casa Abadía Méndez, sede del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Fecha de suscripción del contrato:	29/04/2025
Fecha del acta de inicio o Inicio en plataforma Secop:	05/05/2025

1.1. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 15 de diciembre de 2025
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	15 de diciembre de 2025
Prórroga Uno (1)	N/A
Plazo total	Hasta el 15 de diciembre de 2025

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	N/A
Reinicio Uno	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 1472 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

1.3. Valor del contrato

Valor inicial:	$8.050.865,00
Adición No 1	N/A
Valor total:	$8.050.865,00

2. Garantías:

Mecanismo de cobertura de riesgos				
Aseguradora:		COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición:		30/04/2025		
Nro. Póliza cumplimiento y anexo		NB-100381870 - Anexo 0		
Nro. póliza de RCE y anexo		NB-100099119 – Anexo 0		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**Amparos**	**Vigencia final hasta (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**Valor asegurado (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	Cumplimiento	15/06/2026	10 %	$805.086,50
	Prestaciones sociales	15/12/2028	10 %	$805.086,50
	Calidad del Servicio	15/12/2026	10 %	$805.086,50
	Calidad y correcto funcionamiento	15/06/2026	10 %	$805.086,50
	Responsabilidad civil extracontractual	15/12/2025	200 SMMLV	$284.700.000,00

3. Relación de Pagos:

Que en la cláusula No. 05 se estableció de la siguiente manera:

*"**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:*

El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, correspondiente a los servicios de mantenimientos efectivamente prestados, más el valor de los repuestos autorizados y utilizados, los cuales serán descontados de la bolsa de repuestos, previa presentación del informe de la realización de los mantenimientos, la factura, certificado de aportes parafiscales vigente y certificación donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato expedida por el supervisor del mismo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 1472 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

***PARÁGRAFO PRIMERO**: En el caso de cambio de repuestos, el pago se hará una vez se haya suministrado, instalado y puesto en funcionamiento y quedará facturado en el mismo periodo del mantenimiento realizado.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará: a) la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL; b) Para efectos de los pagos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012; c) Si el último pago corresponde en diciembre de la vigencia en que se suscribe el contrato, este se realizará según directrices establecidas por el Ordenador del Gasto".*

Que el supervisor del contrato certificó los pagos de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable. La relación de los efectuados es la siguiente:

No. de pagos	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	269770325	31/07/2025	$1.310.952,00
2	293372925	20/08/2025	$655.476,00
3	364094025	30/09/2025	$655.476,00
4	406918125	27/10/2025	$655.476,00
5	457876825	26/11/2025	$655.476,00
6	6594026	21/01/2026	$655.476,00
7	6594126	21/01/2026	$655.475,80
Valor total de pagos realizados:			**$5.243.807,80**

4. Relación de Saldos.

Mediante certificado expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona los saldos presupuestales del contrato así:

N° de Contrato	Nombre completo de Contratista	Valor Total del Contrato	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
1472 de 2023	NIKE COLOMBIANA S.A.	$8.050.865,00	$5.243.807,80	$2.807.057,20

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 1472 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

5. Liquidación Definitiva:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	$8.050.865,00
Valor total adiciones del contrato:	$0,00
Valor total más adiciones	**$8.050.865,00**
Valor total ejecutado por el contratista:	**$5.243.807,80**
Valor total pagado de conformidad con el certificado de pagaduría	$5.243.807,80
Saldo a favor del Contratista	$0,00
Recursos reintegrados al **MINISTERIO**	$0,00
Saldo pendiente por liberar del **MINISTERIO**	$2.807.057,20

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable liberará la suma descrita en el presente acápite, si a ello hubiere lugar.

6. Constancias, observaciones y/o salvedades.

La supervisión del contrato, en su informe final, deja constancia que el contratista ejecutó el contrato por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($5.243.807,80), valor que corresponde al 100% de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

La no ejecución total de los recursos asignados al contrato obedece a que no fue necesario utilizar la totalidad del valor asignado a la bolsa de repuestos, la cual estaba destinada a cubrir los requerimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Durante la ejecución del contrato, las actividades de mantenimiento se desarrollaron de manera eficiente, lo que permitió atender las necesidades operativas sin agotar los recursos previstos para este concepto; motivo por el cual quedó un saldo sin ejecutar por valor de $2.807.057,20, el cual será liberado con la presente liquidación.

Asimismo, certifica que el contratista cumplió con el objeto del contrato y el 100% de las obligaciones contractuales.

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de las relaciones surgidas del Contrato de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo No. 1472 de 2025, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 1472 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

- Que el recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime al contratista, ni a la supervisora de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

- Que el contratista, con la suscripción de la presente acta, declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio).

- Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

- Que el informe de supervisión final suscrito por la supervisora donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación, hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo No. 1472 de 2025.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo No. 1472 de 2025 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista, de acuerdo con la parte motiva de la presente acta, especialmente en el acápite 5 **liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato que se menciona en la presente acta, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento referida en el presente documento y renuncian a cualquier reclamación futura.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 1472 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

y Contable, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 1 de junio de 2026

Digitally signed by BENGT VILHELM KINDGREN DIAZ
Date: 2026.05.28 08:48:10 -05'00'

SUPERVISORA
DENIS ADRIANA MONRROY RUGELES
Coordinadora GIT de Gestión Administrativa y Servicios

CONTRATISTA
BENGT VILHELM KINDGREN DIAZ
Representante Legal
NIKE COLOMBIANA S.A

SECRETARIA GENERAL
LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Proyectó: Hasbleydee Liseth Velasco C. - Profesional Especializado GIT Gestión Administrativa y Servicios.
Revisó: Santiago Arbeláez Osuna - Abogado Contratista del GIT de Gestión Administrativa y Servicios.
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón - Abogado del GIT de Contratos y Convenios.
Revisó: Claudia Liliana Vargas Daza - Abogada del GIT de Contratos y Convenios.
Revisó: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora del GIT de Contratos y Convenios.